

por medio de la prensa en uno de los
 medios de mayor circulación que se edi-
 ta en la ciudad de Quito. Adjúntese la
 documentación que se acompaña. Téngase
 en cuenta el casillero judicial señalado. -
 Cíase y notifíquese. - D. Dra. Beatriz Suárez Jueza.
 Lo que comunico a Ud. para los fines de
 Ley, previniéndole de la obligación de
 que tiene de señalar casillero judicial
 para posteriores notificaciones. - Certifí-
 co. -
 Dra. Alicia Guerrón Salazar
 SECRETARIA
 Hay un sello
 r33101A.C.

JUZGADO SÉPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL
JUICIO NO. 1483-98 (DERECHOS DE AUTOR)
ACTOR: ASOTEC
DEMANDADOS: HENRY LEON BRAVO, LUIS ALBERTO MACAS AMAGUANA, LUCIO CUENCA, MARIANA GONZALEZ, NORMA SANCHEZ, CARLOS FERNANDEZ, VICTOR MUÑOZ, JANETH MUÑOZ, FABIAN N. FANNY BUSTILLOS, RAMIRO DAVILA, JIMMY ANDRADE, MARCO MARTINEZ CEVALLOS, MILTON ALDAZ, CARLOS MONCAYO ORLANDO FREIRE, EDGAR FRIERE, GERMAN ROMULO SANCHEZ MARTINEZ, JOSE LEONIDAS VEGA BERMUDEZ, JIMMY FABIAN LUCAS SANTOS, FERNANDO RODRIGUEZ ARTEMIAN, LEONARDO CONDOY DUX, JUAN BAUTISTA LEON ANZULES, EFRAIN CALLE CORONEL, CECIBEL NIETO, JOSE MARTINEZ, AMPARO CUESTA Y ROSSI N.
PROVINCIA:
JUZGADO SÉPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA. Quito, a 19 de Marzo de 1999. - Las Ocho. - Cíase en legal y debida forma, a los sindicatos que se mencionan en el acápite I, del escrito que antecede, de conformidad con la Ley, auto cabeza de proceso y acusación particular, mediante publicación por la prensa. - Al efecto remítase el escrito correspondiente. - NOTIFÍQUESE. - D. La Jueza. - Dra. Lucrécia Mora C. - Sigue notificaciones.
 Lo que comunico a Ud. y los cito, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. -
 Concedido Plazo López
 EL SECRETARIO
 Hay un sello
 r33072A.C.

que en tal caso queda de hecho en in-
 terdicción para administrar bienes, noti-
 fíquese a los señores Notarios, Regis-
 trador de la Propiedad, Registrador
 Mercantil y Gerente de los Bancos de
 esta localidad. Sin perjuicio de esta
 declaración el deudor dentro del término
 de tres días, podrá oponerse a la inscri-
 pción pagando y emitiendo bienes su-
 ficientes y suficientes. Con el ramamo
 rendido por el actor y de conformidad
 con lo dispuesto en el Art. 86 del Códi-
 go de Procedimiento Civil, cíase el de-
 mandado por la prensa en uno de los
 periódicos de mayor circulación de esta
 ciudad de Quito. Téngase en cuenta el
 casillero judicial señalado y agréguese
 los documentos acompañados. Notifí-
 quese. -
 D. Dr. Pablo Zapata Bustamante Juez.
 Lo que comunico a usted para los fines de
 Ley. Previniéndole de la obligación
 que tiene de señalar casillero judicial,
 dentro del término ordenado de esta
 ciudad de Quito, para sus posteriores
 notificaciones. - Certifíco.
 Ldo. Fabián Arregui Martínez
 SECRETARIO
 Hay un sello
 r33035A.C.

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A VICTOR MANUEL MONGE CASTRO
JUICIO NO. 107-98
ACTOR: Fernando Ivan Paredez Avila, Representante Legal de HIDROFER Cia. Ltda.
DEMANDADO: Victor Manuel Monge Castro
JUEZA: Dra. Beatriz Suárez
SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrón Salazar
TRAMITA: Ldo. Ramiro Montenegro
PROVINCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 29 de enero de 1999. - Las Nueve. - La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley, tramítase en la vía ordinaria. - El demandado Victor Manuel Monge Castro compare con la obligación o proponga excepciones en el término de tres días. En mérito de la información sumaria adjunta, se ordena la elevación de la suma de seis millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco sucres que tiene el demandado Victor Manuel Monge Castro en la cuenta corriente No. 15483019 del Banco del Pichincha, para tal objeto, ofícase al Señor Gerente

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ELECTROLUX C.A.

Se comunica al público que la compañía ELECTROLUX C.A. aumentó su capital en \$/ 10.001'250.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de abril de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.01050 de 30 Abril 1999.

El capital actual es de \$/ 11.172'250.000,00 está dividido en 11'172.250, acciones de \$/ 1.000 cada una.

Quito, 30 Abril 1999.

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

FAP/iv.
 EXT. 0830
 EXP. 46086

r33092/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DIALCATEX S.A.

Se comunica al público que la compañía DIALCATEX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1005 de 26 Abril 1999.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
3. CAPITAL: \$/ 12'000.000, dividido en 12.000 acciones de \$/ 1.000 cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es: "La importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de materia prima textil".
5. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente, Gerente General y un Subgerente. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 26 Abril 1999.

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXT. 732
 IAV/IACP

r33093/A.C.